

REUNION BILATERAL ARGENTINA – PARAGUAY

PLAN PILOTO COD DE LA ALADI

Se realizó en la Ciudad de Asunción, Republica de Paraguay, en la sede del Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 11 de Julio de 2019, la reunión bilateral entre las Delegaciones de Argentina y Paraguay participantes en las negociaciones del proyecto de implementación del Certificado de Origen Digital (COD) de la ALADI.

Las Delegaciones acordaron los Términos de Referencia del Plan Piloto del COD, el cual incluye aspectos relativos al desarrollo del mismo; designación de puntos focales; universo de operadores; mecanismo de intercambio de COD; monitoreo periódico y comunicación; entre otros.

Las Delegaciones acordaron dar inicio al Plan Piloto bilateral a partir del 12 de agosto de 2019.

La lista de Participantes consta como Anexo I.

Los términos de referencia del Plan Piloto constan como Anexo II.

Por la Delegación de la Republica

Argentina



Guadalupe Roncoroni
Directora de Origen de Mercaderías
Ministerio de Producción y Trabajo



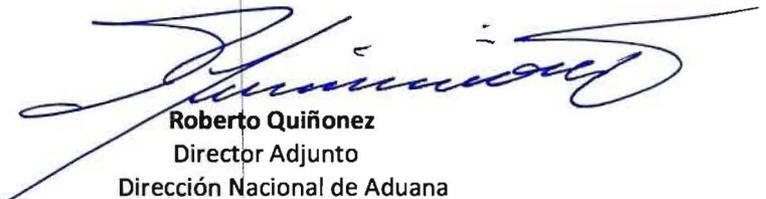
Pedro Monforte
Asesor Mayor, Sistemas Tributario
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por la Delegación de la Republica

del Paraguay



Pedro Mancuello
Viceministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio



Roberto Quiñonez
Director Adjunto
Dirección Nacional de Aduana

ANEXO I

Lista de Participantes

Delegación Argentina

- Guadalupe Roncoroni

Directora de Origen de Mercaderías, Subsecretaria de Facilitación del Comercio, Secretaria de Comercio Exterior, Ministerio de Producción y Trabajo.

- Pedro Monforte

Asesor Mayor, Dirección de Sistemas Tributarios, Administración Federal de Ingresos Públicos.

Delegación de Paraguay

- Pedro Mancuello

Viceministro de Comercio; Ministerio de Industria y Comercio

- Roberto Antonio Quiñonez Valenzuela

Director Nacional Adjunto, Dirección Nacional de Aduana.



ANEXO II

Certificación de Origen Digital – Términos de Referencias Plan Piloto entre Argentina y Paraguay

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos a los fines de implementar la etapa de Plan Piloto del Proyecto de Certificación de Origen Digital entre la República Argentina y la Republica de Paraguay.

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

La República Argentina y la Republica de Paraguay han culminado exitosamente tanto la etapa de Homologación Interna como con la de Homologación Externa en el marco del proyecto de Certificación de Origen Digital desarrollado en el ámbito de la ALADI (ALADI/CR/Resolución 386, de fecha de 4 de noviembre de 2011).

El Octogésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, incorporó al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 la Directiva N° 04/10 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, la cual le otorgó a la certificación de origen en formato digital la misma validez jurídica e idéntico valor que a los certificados emitidos en papel.

De acuerdo al Artículo 3º de la mencionada Directiva, las partes establecerán las condiciones para la implementación de la Certificación de Origen Digital a través de instrumentos suscriptos bilateralmente.

La sustitución progresiva de los certificados de origen en papel por certificados de origen digitales contribuirá a la facilitación del comercio entre los países.

TERMINOS DE REFERENCIA DEL PLAN PILOTO

Las partes establecen las siguientes definiciones y condiciones para la implementación del Plan piloto de intercambio del Certificado de Origen Digital (COD) de la ALADI:

1. UNIVERSO DE OPERADORES.

El punto focal de cada Parte remitirá a su contraparte, hasta el *****, las informaciones contenidas en el cuadro detallado a continuación:

1.1 OPERADORES DEL COMERCIO EXTERIOR

PAIS							
		ENTIDAD EMISORA	Nombre o Razon Social	Punto Focal	Teléfono	Correo Electrónico	Aduana (*)
1	EXPORTADOR						
	IMPORTADOR						
2	EXPORTADOR						
	IMPORTADOR						

(*) Aduana en la que se efectuara el despacho de importación.

1.2 REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES

REPUBLICA ARGENTINA			
	Punto Focal	Teléfono	Correo Electrónico
SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR	Guadalupe Roncoroni	54-11-4349-3286	grnconron@produccion.gob.ar
AFIP	Pedro Monforte	54-11-4347-1312	pmonforte@afip.gob.ar

REPUBLICA DE PARAGUAY			
	Punto Focal	Teléfono	Correo Electrónico
DGVUE	Celso Alejandro Bareiro Recalde	595-981-484300	celso.bareiro@vue.gov.py
ADUANA	Roberto Antonio Quiñonez Valenzuela	595-21-4134159	raquinonez@aduana.gov.py

2. ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DEL PUNTO 1.1

Los puntos focales informarán a sus contrapartes sobre las actualizaciones del cuadro 1.1, dentro de los siete días corridos antes de la finalización de cada mes.

3. INCORPORACIÓN DE ENTIDADES HABILITADAS.

En la medida en que se hubieran superado exitosamente las pruebas de Homologación Interna dispuesta por el país de exportación, otras entidades podrán incorporarse al Plan Piloto.

Previamente a esa incorporación, un lote de CODs correctos generados debe ser enviado a la Aduana del país de importación para que sea probado en su sistema aduanero de homologación, a fin de evitar posibles problemas durante el Plan Piloto o en la fase posterior de implementación.

Las entidades que se incorporen al Plan Piloto deberán remitir a la Autoridad Habilitante de su país la información detallada en el punto 1.1, la que será remitida a la contraparte a efectos de incluirlas en las pruebas del Plan Piloto.

4. UNIVERSO DE ACUERDOS.

Integrarán el Plan Piloto las operaciones de exportación e importación realizadas en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18).

5. OPERACIONES.

El Certificado de Origen Digital deberá estar vinculado a una operación real y guardar relación con el certificado de origen emitido en formato papel para dicha operación.

6. MECANISMO DE INTERCAMBIO.

- El exportador solicitara el COD a la Entidad Habilitada;
- La entidad Habilitada emitirá el COD y el certificado de origen en papel;
- El exportador remitirá al importador el COD en archivo compactado y el certificado de origen emitido en papel;
- El importador presentará a la Aduana el certificado de origen en papel de la forma habitual y el COD por medio del sistema informático desarrollado a tal fin;
- La Aduana realizará sobre el COD presentado las validaciones que considere necesarias.

7. CONTROL.

En el caso de existir divergencias entre el contenido del Certificado de Origen Digital y el certificado emitido en formato papel, las acciones que surjan de las tareas de control se efectuaran teniendo en cuenta la información indicada en el certificado de origen emitido en formato papel.

8. ENTORNO.

Durante el Plan Piloto se utilizará el SCOD de producción de la ALADI.

La validación de los certificados se realizará con el XSD versión 1.8.2 del sitio ALADI.

Se controlará la correcta especificación TAG "CODVER" y deberá ser bien especificada el Schema Location apuntando al directorio de ALADI para los acuerdos que involucren a ambos países.

9. MONITOREO/EVALUACION.

A los fines de posibilitar el monitoreo de la evolución del Plan Piloto, las Entidades Habilitadas deberán remitir a la Autoridad Habilitante de su país, semanalmente, un listado de los COD emitidos con indicación de los siguientes datos:

- Número del Certificado de Origen y del COD;
- Fecha de emisión;
- Nombre o Razón Social del Exportador;
- Nombre o Razón Social del Importador;
- Aduana en la que se realizará el despacho de importación;
- Número de Factura Comercial.

Los puntos focales de las Partes de la República Argentina y de la Republica de Paraguay, se comprometen a remitir semanalmente a su contraparte, de manera consolidada, la información referida en el párrafo anterior.

Las partes realizaran evaluaciones periódicas del desarrollo del Plan Piloto. A tales efectos se intercambiarán todos los certificados emitidos por cada país cada 3 semanas para revisar la efectividad y porcentaje de aceptación ante posibles ajustes que se vayan realizando de la evolución del plan y así poder verificar la meta de cumplimiento.

10. COMUNICACIÓN DEL EXPORTADOR EN CASO DE INCONVENIENTES.

Los exportadores informarán a los puntos focales de sus respectivos países, eventuales inconvenientes con la emisión del COD que no hubieren podido ser solucionados por la entidad emisora habilitada.

11. COMUNICACIÓN DEL IMPORTADOR EN CASO DE RECHAZO O INCONVENIENTES DEL COD EN EL INGRESO AL SISTEMA ADUANERO.

Los importadores informarán a los puntos focales de las Aduanas de sus respectivos países, eventuales rechazos o inconvenientes en la recepción del COD.

La Aduana efectuará el análisis del COD conteniendo el error y enviará dicho análisis junto con el COD, a los puntos focales del país exportador.

12. PLAZO.

El Plan Piloto comenzará a desarrollarse a partir de 12 de agosto de 2019 y se dará por finalizado una vez alcanzada la recepción de por lo menos 100 CODs por país con una tasa de éxito del 95 % de los CODs presentados.

La tasa de éxito se medirá a partir del siguiente criterio:

- Los COD tenidos en cuenta serán todos aquellos que las Partes informen a su contraparte de acuerdo al intercambio definido en el punto 9.
- Un COD se considerará exitoso dentro del plan piloto, si el mismo superó los siguientes controles:
 - Validación de esquema
 - Validación de firma (el documento no fue alterado)
 - Validación del FH (validación contra SCOD de ALADI)

Alcanzada la meta indicada, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 3º de la Directiva CCM N° 04/10, las partes efectuarán las correspondientes comunicaciones entre sí, a sus autoridades aduaneras, a la Secretaría del MERCOSUR y a la Secretaría General de la ALADI, a través de sus respectivas Representaciones ante MERCOSUR y ALADI, fijando la fecha de implementación definitiva del COD entre ambos países.